RESOLUCIÓN Nº 2.956 ACTA Nº 147 - FECHA 29/08/2.018

SE DIO, tratamiento de minuta a la Nota IMC Nº 313/2018 s/ remisión de Resolución IMC Nº 4998/2018 sobre suscripción de la adenda Nº 3 al contrato de Obras de la LPN Nº 3/2017. Seguidamente **el Concejal Luis Garcete, expresa:** solicito un cuarto intermedio para realizar el estudio pertinente; **el Concejal Tranquilino Talavera, expresa:** a solo efectos de acompañar lo expuesto por el colega Concejal Luis Garcete; **el Concejal Oscar Barreto, expresa:** solicita que el pleno se convierta en Comisión. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Luego del termino de cuarto intermedio se dio lectura al Dictamen Nº 1.299/2018 del Pleno Constituido en Comisión conforme al art. 77 de reglamento interno de la Junta Municipal, que expresa: Que este Pleno constituido en Comisión recomienda al pleno de esta Junta **1º APROBAR** la Resolución IMC Nº 4998/2018 por la que se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 03 al contrato de Obras de la LPN Nº 3/2017 "SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y LA EMPRESA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DE CONTRATO PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFALTICA, CONSTRUCCION DE PUENTE, DRENAJE Y REPOSICIÓN VIAL – ID Nº 335.030". **2º AUTORIZAR**, la modificación de la Clausula 4º de la Adenda Nº 2, referente al plazo para la terminación de la obra, conforme al texto redactado a continuación: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley Nº 2051), el plazo de terminación de la obra es de 276 (doscientos setenta y seis) días corridos, contados desde el día siguiente de la emisión de la Orden de Inicio de Obra. Las obras se realizarán en el Distrito de la Ciudad de Capiatá, las condiciones de la obra son detalladas en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Y puesta nuevamente a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto.----------

LA *JUNTA* MUNICIPAL
RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la Resolución IMC Nº 4998/2018 por la que se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 03 al contrato de Obras de la LPN Nº 3/2017 "SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y LA EMPRESA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DE CONTRATO PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFALTICA, CONSTRUCCION DE PUENTE, DRENAJE Y REPOSICIÓN VIAL – ID Nº 335.030".---------

Art. 2 AUTORIZAR, la modificación de la Clausula 4º de la Adenda Nº 2, referente al plazo para la terminación de la obra, conforme al texto redactado a continuación: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 de la Ley Nº 2051), el plazo de terminación de la obra es de 276 (doscientos setenta y seis) días corridos, contados desde el día siguiente de la emisión de la Orden de Inicio de Obra. Las obras se realizarán en el Distrito de la Ciudad de Capiatá, las condiciones de la obra son detalladas en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Art. 3º ANOTAR, registrar, comunicar y cumplido archivar.----------

Jorge Alberto Flores Bordón
Secretario Gral. J.M.

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL • Ciudad de Capiatá •

Bernardo Ramón Sosa Viveros
Presidente J.M

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Capiatá, 29 de Agosto de 2018.-

Prof. Rafael Zarate López
Secretario Gral.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ • Intendencia Municipal •

Lic. Luis Fernando González O
Intendente Municipal